

Sesión del día 24 de
 Mayo de 1940

Conacuentes.

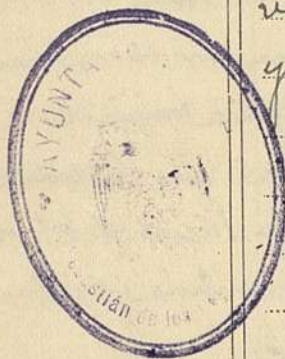
D. Martin Talo
 D. Alvaro Muñoz
 D. Severo del Olmo
 D. Gabriel Olivares

En San Sebastián de los Reyes a las veintuna horas del día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Yaguardo Olivares, se reunieron los Concejales que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día en el local de la Casa Consistorial, a la que se dio principio con la lectura del acta de la última que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana y se acordó su cumplimiento. Yden se dió cumplimiento a la Circular de la Comisaria General de Alastos y transportes sobre Abastecimiento de pan: y se acordó una vez que se constituya la Junta que se menciona se proceda a una estimación y revisión en las Partidas a fin de determinar las personas con derecho a ración extraordinaria de pan. (B.O. 18 Mayo 1940) Yden que se invite al vecindario para que con sus carros y ganados transporten la piedra, arena y materiales precisos para la reconstrucción de la Iglesia con carácter voluntario. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas una vez leída y firmada por los conacuentes de que yo el Secretario certifico.

Gregorio Yaguardo Olivares
 Alvaro Muñoz
 Severo del Olmo

Gabriel Olivares

El Secretario
 (Firma)



Sesión ordinaria del día
 1 de Mayo de 1940

D. Martin Talo
 D. Alvaro Muñoz
 D. Gabriel Olivares
 D. Juan Navarreda

En San Sebastián de los Reyes a las veintuna horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Yaguardo Olivares se reunieron en la Sala Capitular los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión de este día que dio principio con la lectura del acta de la última que fué aprobada sin discusión.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana se acordó su cumplimiento.

Yden que no se permita la extracción de productos del término a todo el que resulte deudor por algún concepto con el Municipio; y que se les comuniquen a los Alcaldes de Alcobendas y de Algete: que el incumplimiento por parte de los contribuyentes dará motivo a la retención de productos y en caso de rebeldía o desobediencia a los empleados municipales dará lugar a las sanciones oportunas.